

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 horas del día 19 de marzo del año 2014, en la Sala 1 de la Comisión Nacional de Vivienda, ubicada en Avenida Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, se reunieron los integrantes del Comité de Información, Lic. José Ramos Barragán, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Lic. René Conde Ayala, Coordinador General de Administración y Secretario Técnico del Comité y el Lic. Mario César Orellana Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control en la CONAVI y Vocal del Comité de Información.

Lo anterior con objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Vivienda.

Desarrollo de la Sesión

I.- Lista de asistencia y declaratoria de Quórum Legal.

El Lic. José Ramos Barragán, en su calidad de Presidente del Comité de Información pasó lista y verificó la existencia del quórum legal, y una vez constatado éste, procedió a dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria.

II.- Aprobación del Orden del Día.

Se dio lectura al Orden del Día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria, siendo ésta aprobada y ratificada por los miembros del Comité.

III.- Presentación al Comité de la Notificación de Resolución del Recurso de Revisión No. RDA 0128/14, emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el 12 de febrero de 2014, promovido en contra de la respuesta dada a la solicitud de información No. 201200000614 de fecha 06 de enero de 2014, así como su debido cumplimiento.

ANTECEDENTES

1.- El pasado día 06 de enero del 2014, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), la Solicitud de Información con No. de folio 201200000614, por la que la C. María Eugenia Hernández manifiesta:

“Hola. Por favor, quisiera que me dieran un histórico del número de casas en inicios de obra registrados anualmente en RUV, así como el dato de terminaciones de obra (número de casas) registrados en RUV también por año desde 2008. ¿Qué porcentaje anualmente es de vivienda vertical y cuánto de vivienda horizontal? Gracias.”

Acta No. CI/002/2014

- 2.- Con la finalidad de dar contestación a la solicitud de información, se verificó con las Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional de Vivienda la posibilidad de una respuesta, determinándose que la información solicitada no era competencia de esta Entidad.
- 3.- El 07 de enero de 2014, a través del Sistema INFOMEX, se transmitió la respuesta, orientando al solicitante de la información a que consultara la página del Registro Único de Vivienda RUV.
- 4.- Con fecha 22 de enero de 2014, a través del Sistema de Herramientas de la Comunicación de la Unidad de Enlace en esta Comisión Nacional de Vivienda, se recibió la Notificación de la Admisión del Recurso de Revisión promovido por la C. María Eugenia Hernández.
- 5.- Con fecha 30 de enero de 2014, en Sesión Ordinaria del Comité de información se instruyó a la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional de Vivienda, para que remitiera vía correo electrónico a la solicitante de la información C. María Eugenia Hernández, el esquema que presentó la Coordinación General de Prospectiva, de los pasos a seguir para consultar la página del Registro Único de Vivienda (RUV), y la ratificación de la respuesta que se hizo llegar a través del Sistema INFOMEX el pasado 07 de enero de 2014, en el sentido de que la información que solicita no es competencia de esta Entidad, y presentar los alegatos en el recurso de revisión promovido por la mencionada solicitante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Federal de transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 6.- El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el 12 de febrero de 2014, emitió la Resolución correspondiente al Recurso de Revisión 0128/14, en donde determinó que en el caso concreto, esta Comisión Nacional de Vivienda durante la substanciación del procedimiento de revisión, no fue consistente en sus argumentos, debido a que no colmó los extremos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Información de la CONAVI es competente en términos de lo establecido en el artículo 29 fracción I, 42 Y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 7 y 70 de su Reglamento; y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Que la respuesta recaída a la solicitud de información promovida por la C. María Eugenia Hernández se realizó en los siguientes términos:

“La información que usted solicita no es competencia de esta Comisión Nacional de Vivienda, sin embargo le sugerimos consulte la página del Registro Único de Vivienda.”

TERCERO.- Los Puntos Petitorios expuestos por la C. María Eugenia Hernández, tanto en la solicitud de información como en la promoción del recurso de revisión son: *“En la página del RUV no hay una liga ni manera de solicitar información a menos que sea desarrollador de vivienda, lo cual no me aplica. Sin embargo en los reportes de la CONAVI sí tienen esa información y además histórica de sus reportes. Por lo anterior nuevamente les solicito que por favor, me dieran un histórico del número de casas en inicios de obra registrados anualmente en RUV, así como el dato de terminaciones de obra (número de casas) registrados en RUV también por año desde 2008. ¿Qué porcentaje anualmente es de vivienda vertical y cuánto de vivienda horizontal? Gracias.”*

Acta No. CI/002/2014

CUARTO.- El 30 de enero de 2014 el Comité de Información de la Comisión Nacional de Vivienda determinó que la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional de Vivienda, remitiría vía correo electrónico a la solicitante de la información C. María Eugenia Hernández, el esquema que presentó la Coordinación General de Prospectiva, de los pasos a seguir para consultar la página del Registro Único de Vivienda (RUV), y la ratificación de la respuesta que se hizo llegar a través del Sistema INFOMEX el pasado 07 de enero de 2014, en el sentido de que la información que solicita no es competencia de esta Entidad, así como presentar los alegatos en el recurso de revisión promovido por la mencionada solicitante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Federal de transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

En la misma fecha de la Sesión del Comité de Información, 30 de enero de 2014, se le notificó a la solicitante de la información, la Resolución de este Órgano Colegiado.

QUINTO.- Con fecha 06 de marzo del presente año, se recibió a través del Sistema de Herramientas de Comunicación de la Unidad de Enlace, la Notificación de Resolución al Recurso de Revisión 0128/14 en donde refiere que en el caso concreto, la Comisión Nacional de Vivienda, durante la substanciación del procedimiento, no fue consistente en sus argumentos, debido a que en opinión de la resolutora no colmó los extremos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, argumentando que aún y cuando esta Comisión manifieste que realizó un análisis normativo y la búsqueda de la información correspondiente, no existen los elementos de convicción que permitan tener certeza respecto a que la información que es de interés del particular, obre en los archivos de la Comisión Nacional de Vivienda, ya que lo anterior no es evidencia que el sujeto obligado no está en aptitud tanto en el aspecto normativo como fáctico de conocer respecto de la información del interés del particular y por tanto, no resulta procedente convalidar la incompetencia aludida.

Por lo que el Instituto concluyó que lo procedente es Revocar la incompetencia invocada por esta Comisión Nacional de Vivienda y la instruye para que a través de la Subdirección General de Desarrollo Institucional, ahora Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional y la Coordinación General de Prospectiva, ahora Coordinación General de Análisis de Vivienda y Prospectiva, se realice una búsqueda exhaustiva de la información y el resultado de dicha búsqueda se informe a la peticionaria.

SEXTO.- La Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional de Vivienda, con fecha 06 y 13 de marzo de 2014, solicitó vía correo electrónico a las Unidades Administrativas mencionadas en el punto que antecede, que se llevará a cabo la búsqueda de la información solicitada, por lo que realizaron los siguientes pronunciamientos:

La Coordinación General de Análisis de Vivienda y Prospectiva, mediante el oficio número QCW.2/053/2014, suscrito por la Mtra. Adriana Obregón Andria Vázquez, manifiesta que se realizó nuevamente una revisión exhaustiva en los archivos de esa Unidad Administrativa a su cargo, y nuevamente se constató que la información referente a: *“ii) número de casas en terminaciones de obra registradas anualmente en el Registro Único de Vivienda, pormenorizando qué porcentaje anual corresponde a vivienda vertical y cuánto a vivienda horizontal, lo anterior para el periodo comprendido de 2008 a la fecha de la solicitud que fue el 06 de enero de 2014”*, es inexistente, debido a que no se ha intercambiado dicha información con el Registro Único de Vivienda (RUV).

En cuanto a la información referente a: *“i) número de casas en inicios de obra registrados anualmente en el Registro Único de Vivienda, que en 2013 cambió a “Vivienda Registrada”, se presenta la información disponible y el contacto del Registro Único de Vivienda (RUV), que en su momento se hizo llegar a la recurrente, como única información disponible en los archivos de esta Coordinación.*



COORDINACIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE VIVIENDA E
INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA



C. María Eugenia Hernández
PRESENTE

México D.F., a 23 de enero de 2014

En respuesta al recurso de revisión con número de expediente RDA 0128/14 con fecha 13/01/2014 y al folio 201200000614 de fecha 06/01/2014, me permito informarle lo siguiente:

1.- Usted explica que en la página de RUV no hay una liga ni manera de solicitar información a menos que sea desarrollador, lo cual no le aplica. Le comento que si existen datos de contacto para la solicitud de información, ingrese a la página principal de RUV <http://www.ruv.org.mx/PortalMiCasa/Controller?action=ruv> y encontrará los datos en la parte inferior.

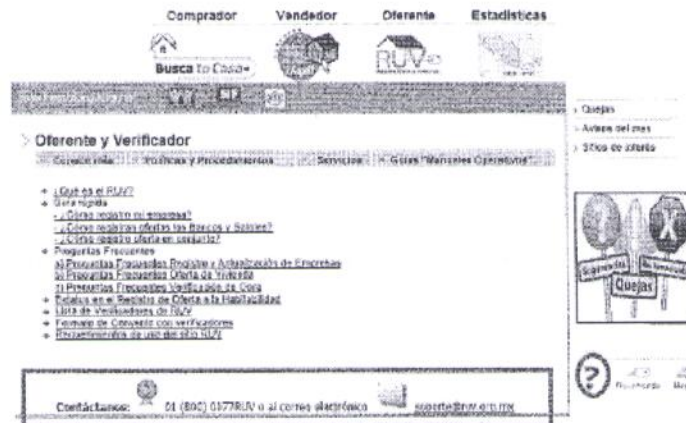


Imagen tomada de RUV <http://www.ruv.org.mx/PortalMiCasa/Controller?action=ruv>

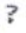
También puede ingresar al apartado de ayuda, haciendo clic en el icono de  , en el Instructivo de Consulta de Estadísticas, menciona que para consulta de información es necesario que ingrese al portal <http://www.micasa.gob.mx>, donde aparece el correo electrónico en el cual puede hacer la petición de la información.

Imagen tomada de RUV <http://www.micase.gob.mx>

En el recuadro marcado se señala que los datos son accesibles a todos los interesados, siempre y cuando se registren vía correo electrónico (estadisticas@ruv.org.mx), indicando su nombre y la institución donde labora, no menciona alguna restricción de sólo desarrolladores.

2.- Por otra parte, usted cita que en nuestros reportes si tenemos esta información y además es histórica, le comento que la única información que la CONAVI proporcionaba en los reportes de coyuntura de 2012, era la referente a Inicios de Obra y en 2013 se cambió el título a Vivienda Registrada, por lo que éste es el único dato que se podría adecuar a la petición que usted nos solicita.

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Cnl. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx

Acta No. CI/002/2014

Viviendas Registradas					
Mes	2009	2010	2011	2012	2013
Enero	15,051	30,677	31,228	29,979	33,749
Febrero	32,512	33,898	33,815	30,702	23,685
Marzo	45,198	47,444	33,150	28,345	19,358
Abril	32,564	40,948	31,806	27,746	23,950
Mayo	31,953	33,101	29,958	26,389	20,190
Junio	41,021	42,146	38,756	25,265	17,623
Julio	34,365	45,223	29,802	25,622	26,331
Agosto	36,003	38,014	37,749	27,008	26,729
Septiembre	43,713	30,915	30,557	33,852	20,304
Octubre	40,897	41,283	34,838	28,251	23,929
Noviembre	31,094	40,980	27,616	23,137	25,283
Diciembre	57,665	75,717	55,146	34,984	43,759
Total	442,066	500,346	414,221	341,280	304,890

Fuente: RUV

3.- Le sugerimos hacer contacto vía correo electrónico o bien comuníquese al teléfono 5480 1250 del RUV, donde podrá solicitar los datos que usted requiere, referente al histórico de número de casas en inicios de obra registrados anualmente, terminaciones de obra (número de casas) registrados por año desde 2008, el porcentaje anual de vivienda vertical y vivienda horizontal, ya que le reiteramos que esta información no está disponible en la CONAVI.

En espera de que la información proporcionada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo.



Atentamente
Subdirectora de Programas de Vivienda
Ing. Aide Jazmín González Cruz

ccp. **Mtro. Esaú Hernández Velasco**.- Director de Política de Vivienda e Información.- Conavi

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,
Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx

Por su parte la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional mediante el oficio número QCW.40/40/2014, suscrito por la Lic. Edith Castro Bedolla, refiere que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Unidad Administrativa a su cargo, se determinó que no se cuenta con información solicitada respecto a los incisos "i) número de casas en inicios de obra registrados anualmente en el Registro Único de Vivienda", y "ii) número de casas en terminaciones de obra registradas anualmente

Acta No. CI/002/2014

en el Registro Único de Vivienda, pormenorizando qué porcentaje anual corresponde a vivienda vertical y cuánto a vivienda horizontal, lo anterior para el periodo comprendido de 2008 a la fecha de la solicitud que fue 06 de enero de 2014”.

Atento a lo anterior, el Comité de Información de la Comisión Nacional de Vivienda:

RESUELVE

PRIMERO.- Que respecto a la información solicitada para el inciso “i) número de casas en inicios de obra registrados anualmente en el Registro Único de Vivienda (RUV)”, solo se cuenta con la información que se hizo llegar en su momento a la recurrente, con el contacto para consulta del RUV, mismo que nuevamente se pone a disposición de la solicitante para pronta referencia.

SEGUNDO.- Que derivado de la búsqueda exhaustiva realizada por la Coordinación General de Análisis de Vivienda y Prospectiva y la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional, Unidades Administrativas que forman parte de esta Comisión Nacional de Vivienda, se determina que con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se determina la formal inexistencia de la información requerida por la particular que a la letra señala en el inciso “ii) número de casas en terminaciones de obra registradas anualmente en el Registro Único de Vivienda, pormenorizando qué porcentaje anual corresponde a vivienda vertical y cuánto a vivienda horizontal, lo anterior para el periodo comprendido de 2008 y hasta la fecha de la solicitud de información que fue el 06 de enero de 2014”.

En virtud de lo anterior, se orienta a la solicitante en el sentido de que la posible ubicación de la información que requiere, puede ser localizada en los archivos del Registro Único de Vivienda (RUV).

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que se notifique la presente Resolución, a la ahora recurrente.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información de la Comisión Nacional de Vivienda, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CIERRE DEL ACTA

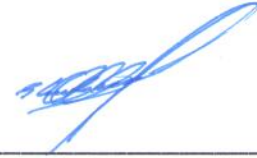
La Sesión se da por concluida a las 15:15 horas del día de su realización, y se formula para constancia la presente Acta, firmando al margen y al calce los que en ella participaron. Dando Fe.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Lic. José Ramos Barragán
Presidente del Comité de Información



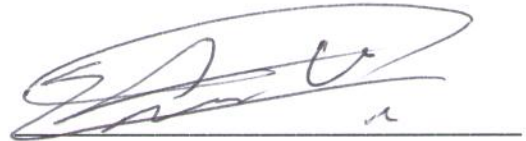
Lic. René Conde Ayala
Secretario Técnico del Comité de Información



Lic. Mario César Orellana Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control en la
CONAVI



Mtro. Esaú Hernández Velasco
Director de Política de Vivienda e
Información
Invitado



La presente relación de firmas, es parte integrante del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del 19 de marzo de 2014.

Elsa Rocio Gonzalez Ramos

De: Elsa Rocio Gonzalez Ramos
Enviado el: jueves, 20 de marzo de 2014 03:10 p. m.
Para: 'me.hernandez7@hotmail.com'
CC: 'maxin.sanchez@ifai.org.mx'
Asunto: EXPEDIENTE RDA 0128-14
Datos adjuntos: CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO IFAI EXP. 2012000000614.pdf

C. María Eugenia Hernández

Muy atentamente le hago llegar el Cumplimiento a la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en relación al Recurso de Revisión con número de expediente RDA 0128/14 y Folio de la Solicitud 2012000000614.

Sin otro particular a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS

SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE ARCHIVOS

Tel. (55) 9138 9991 ext. 67156
ergonzalez@conavi.gob.mx

